


**INFORME TÉCNICO N° 041-2024-RHAT**

**A** : **Ing. Abner Zavala Zavala**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

 **Asunto** : Prorroga de plazo para la Autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua para la quebrada Huaycoloro – cuenca Baja.

**Referencia** : a) Solicitud CWE-CART-QHUA-2024-0047 de fecha 2024-01-31.  
b) Resolución Directoral N° 700-2023-ANA-AAA.CF de fecha 2023-04-24.  
c) Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del servicio de proyección ante inundaciones y movimiento de masas en la Quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia de Huarochiri, departamento de Lima” CUI 2525796.

**Fecha** : Huaral, 12 de marzo del 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), sobre la prórroga de plazo de proyecto de la referencia c), la misma que fue aprobada según la referencia b). Al respecto, informo lo siguiente:


**I. ANTECEDENTE**

- 1.1. Resolución Directoral N° 700-2023-ANA-AAA.CF de fecha 2023-04-24, se Autoriza la ejecución de obras en la fuente natural de agua, a favor de la empresa CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP PERÚ, para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Ampliación del servicio de proyección ante inundaciones y movimientos de masa en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima”, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.
- 1.2. Solicitud CWE-CART-QHUA-2024-0047 de fecha 2024-01-31, solicita prórroga de plazo para la autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua o infraestructura multisectorial para el proyecto “Mejoramiento Ampliación del servicio de proyección ante inundaciones y movimientos de masa en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima”.
- 1.3. Mediante Carta N° 0127-2024-ANA-AAA.CF e informe técnico N° 006-2024-RHAT de fecha 2024-02-23, se comunica al administrado las observaciones al expediente administrativo.
- 1.4. Mediante Carta CWE-CART-QHUA-2024-0200 de fecha 2024-03-05, se registra el levantamiento de observaciones.

**II. ANALISIS****Sobre el marco normativo**

- 2.1. Según numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez

mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros.

- 
- 2.2.** Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por La Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.
- 2.3.** El artículo 36° Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. La autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.
- 2.4.** De acuerdo a la Resolución Directoral N° 0375-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA del 2019-03-19 se actualiza la delimitación de la faja marginal en 141 hitos en la margen derecha y 138 hitos en la margen izquierda, en un tramo de 18,7 Km, en ambas márgenes de la Quebrada Huaycoloro, así mismo fue delimitada con un caudal máximo de 122 m<sup>3</sup>/s por un periodo de 100 años.

#### **Sobre el pedido del administrativo**

- 2.5.** El administrado solicita prorroga a la Resolución Directoral N° 0700-2023-ANA-AAA.CF, en el cual se autoriza la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial para la quebrada Huaycoloro – cuenca baja. Tiene como objetivo la protección de ambas márgenes de dicha quebrada mediante la canalización de 10 594,33 m cuyo desborde perjudico a la población de los distritos de Lima, Huaycoloro, Luringancho – Chosica, para lo cual se ha previsto la construcción de un canal de concreto armado de protección de ambas márgenes de la cuenca baja. Las obras del paquete 04, provee la canalización que está orientada principalmente a brindar protección a los pobladores de los distritos de Huachipa, Luringancho – Chosica, instalaciones públicas y privadas, el camino asfaltado de acceso. El diseño de la obra responde al requerimiento que el canal diseñado asegure una capacidad de conducción para una avenida pico, para un periodo de retorno (Tr) de 50 años, de acuerdo con las características topográficas, hidráulicas y geológicas, así como el ancho de base y altura de las secciones típicas de la canalización, para ello se ha obtenido un caudal de diseño de 194,6 m<sup>3</sup>/s. El paquete Q-04 con templa la solución integral de la quebrada Huaycoloro.
- Paquete 4.1A – Canalización Quebrada Huaycoloro Km 0+000 al Km 1+250 – cuenca Baja.
  - Paquete 4.1B – Canalización Quebrada Huaycoloro Km 1+250 al Km 3+143,08 – Cuenca Baja.
  - Paquete 4.2 – Canalización Quebrada Huaycoloro Km 3+143,08 al Km 4+900 – Cuenca Baja.
  - Paquete 4.3A – Canalización Quebrada Huaycoloro Km 4+900 al Km 6+379,30 – Cuenca Baja.

- Paquete 4.3B – Canalización Quebrada Huaycoloro Km 6+379,30 al Km 8+056,54 – Cuenca Baja.
- Paquete 4.4 – Canalización Quebrada Huaycoloro Km 8+056,54 al Km 10+594,33 – Cuenca Baja.

2.6. La aprobación de la segunda Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental para las intervenciones de Construcción (IGAPRO) del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones y movimiento de masas en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio – provincia de Huarochiri – departamento de Lima”, fue aprobado con Resolución Directoral N° 00009-2024-SENACE-PE/DEIN de fecha 2024-01-26.

2.7. El administrado mediante solicitud CWE-CART-QHUA-2024-0047, solicita actualización de plazo para la autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua en la quebrada Huaycoloro en referencia a la Resolución Directoral N° 0700-2023-ANA-AAA.CF, que autoriza la ejecución de obras en la fuente natural de agua, a favor de la empresa CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP PERÚ, para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Ampliación del servicio de proyección ante inundaciones y movimientos de masa en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima”. Por un plazo de ejecución de 270 días calendarios, se computa a partir del día siguiente de notificado y vencimiento de plazo primigenio, desde el 2023-09-18 y vencerá 2024-06-14.

2.8. Según la solicitud corresponde a una prórroga de plazo, ya que se encuentra dentro de plazo, según el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros, es decir, **prorrogar por única vez el plazo de ciento treinta y cinco (135) días, que corresponde desde la fecha 2024-06-14 hasta la fecha 2024-10-27 el plazo.**

2.9. Se evalúa la Carta CWE-CART-QHUA-2024-0200 en el cual se registra el levantamiento de observaciones de la Carta N° 0127-2024-ANA-AAA.CF e informe técnico N° 006-2024-RHAT de fecha 2024-02-23:

2.9.1. **Observación N° 01.** “El proyecto mencionado fue autorizado con un plazo de ejecución de 270 días calendario, según Resolución Directoral N° 0700-2023-ANA-AAA.CF. sobre la solicitud de prórroga no se presenta el cronograma de ejecución de obra del avance y reprogramación de la misma. Es proyecto se divide en varios paquetes y tramos correspondiente a la canalización Paquete 4.1A, 4.1B, 4.2, 4.3A, 4.3B y 4.4. Tratándose de solicitud de prórroga, presentar el cronograma detallado para el paquete Q-04, que justifique la reprogramación solicitada”.

**Respuesta:**

El administrado presenta la figura N° 01, cronograma de ejecución del paquete Q-04, en la cual presenta según la descripción de productos los subpaquetes (4.1A, 4.1B, 4.2, 4.3A, 4.3B y 4.4.).

Es conforme otorgar el cronograma de plazo de la reprogramación de las actividades de los subpaquetes (4.2, 4.3A, 4.3B y 4.4) por un plazo adicional de 135 días, que corresponde desde la fecha 2024-06-14 hasta la fecha

2024-10-27.

Figura N° 01. Cronograma de ejecución Paquete Q-04

Item	Descripción de producto/acciones	Fecha Inicio	Fecha Fin	2023												2024				
				Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	
1.0	ETAPA DE CONSTRUCCION (Obra)																			
1.1	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.1	13/09/2023	9/05/2024																	
1.1.1	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.1A	13/09/2023	9/05/2024																	
1.1.2	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.1B	13/09/2023	9/05/2024																	
1.2	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.2	10/02/2024	27/10/2024																	
1.3	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.3	27/02/2024	27/10/2024																	
1.3.1	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.3A	27/02/2024	27/10/2024																	
1.3.2	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.3B	27/02/2024	27/10/2024																	
1.4	DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAYCOLORO - Paquete 4.4	12/12/2023	6/08/2024																	

### III. CONCLUSIONES

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. **Es procedente otorgar**, por única vez la prórroga del plazo de ejecución del proyecto “Mejoramiento Ampliación del servicio de proyección ante inundaciones y movimientos de masa en la quebrada Huaycoloro, distrito de San Antonio, provincia Huarochirí, departamento Lima”, autorizado con la Resolución Directoral N° 0700-2023-ANA-AAA.CF; **por un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios**.
- 3.2. Del párrafo precedente, se precisa que el computo es a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de la Resolución Directoral N° 0700-2023-ANA-AAA.CF, que corresponde el periodo de **fecha 2024-06-14 hasta la fecha 2024-10-27**.

### IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe técnico al área legal para continuar su trámite.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
-----  
ROBERT HENRY  
AGUEDO TAHUA  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. CIP N° 168725

**ROBERT HENRY AGUEDO TAHUA**  
PROFESIONAL  
CIP 168725